



SE CELEBRA CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA SERVICIO SOCIAL QUE EJECUTARAN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 132 EN LO SUCESIVO "CBTIS 132", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MTRA. VICTORIA AGUILAR LÓPEZ, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL INSTITUTO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "CBTIS 132" A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE:

I.1- Que forma parte de la Secretaria de Educación Pública, que la misma es dependiente de la administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo expuesto en el artículo 38 de la ley antes mencionada, teniendo a su cargo la función educativa.

I.2- Que su directora la Mtra. Victoria Aguilar López está facultada para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al concurso de Oposición para la Promoción a cargos con Funciones de Dirección Media Superior.

I.3- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundamental, son:

I.4- Que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, como lo establece el artículo segundo del reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública y que tiene entre sus funciones la de promover y fomentar la investigación tecnológica industrial.

I.5- Que para efector del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Quinta Mayor y Torcaza, del fraccionamiento Las Quintas, de Hermosillo, Sonora.

I.6- Que es una institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para

Line



mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento



II.- DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1- Que es organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el Artículo primero del decreto que lo creo, emitido por el ejecutivo del estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 2 de diciembre de 1999.

II.2- Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismo e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la Entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del Estado.

II.3- Que la C. Brianda Vivian Martínez, acredita su personalidad con el nombramiento como Directora General, expedido por el Ejecutivo del Estado Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con fecha 17 de septiembre de 2015, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad al artículo 16 fracción I Y III del decreto de creación.

II.4- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con M.Z. Cubillas, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1- Que este Convenio de Colaboración, así como la definición y realización de acciones que estos se deriven, no deberán entorpecer o alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado en el modelo educativo de "EL CBTIS", que es lograr una formación integral del estudiante sustentando en el cumplimiento de planes y programas de estudios; más bien en todo caso, se deberá cuidar que la realización de estas acciones reserven la organización escolar, fortalezcan la formación del



estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su auto realización, en un marco de dignidad respeto y responsabilidad.

III.2- Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades del “**CBTIS 132**” y “**EL INSTITUTO**” para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

III.3- Que tiene intereses específicos en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre “**CBTIS 132**” y “**EL INSTITUTO**” con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a la juventud; asimismo que alumnos designados por “**EL CBTIS 132**” realicen el Servicio Social en las instalaciones pertenecientes a “**EL INSTITUTO**” y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

SEGUNDA. “**EL CBTIS 132**” y “**EL INSTITUTO**”, con base en sus respectivas atribuciones objetivos y fines, convienen el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación, conocimiento en general y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas cuyos objetivos coincidan.

TERCERA. “**EL CBTIS 132**” y “**EL INSTITUTO**”, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines convienen con participar conjuntamente en el desarrollo de programas de atención a zonas marginadas que implementen ambas instituciones.

CUARTA. “**EL INSTITUTO**” se compromete a proporcionar la retroalimentación y asesorías necesarias durante la prestación del Servicio Social de los estudiantes de “**EL CBTIS 132**”, con el fin de contribuir al logro de los objetivos programados.

QUINTA. “**EL INSTITUTO**” se compromete a otorgar constancias de reconocimiento de la prestación del Servicio Social a los estudiantes de “**EL CBTIS 132**” que hayan participado durante los ciclos escolares convenidos.



SEXTA. “EL INSTITUTO” se compromete a permitir la participación de los alumnos de “EL CBTIS 132” en sus actividades operativas de los programas en el área de: Certámenes y Encuentros, Organización y Participación de diversos eventos en materia de Cultura, Deporte y Salud.

SEPTIMA. “EL CBTIS 132” se compromete a dar difusión entre sus alumnos de todos los programas con los que cuenta “**EL INSTITUTO**”.

OCTAVA. “EL INSTITUTO” se compromete a ofrecer servicios de charlas, talleres o conferencias a los planteles de “**EL CBTIS 132**”, sobre temáticas de interés para los jóvenes, que aporten a su formación integral y promuevan el fortalecimiento de sus factores protectores.

NOVENA. Las partes acuerdan que la participación de los alumnos de “**EL CBTIS 132**” dentro de los programas de “**EL INSTITUTO**” será de carácter social y a título gratuito, solamente será para el cumplimiento de su Servicio Social y no constituye ninguna clase de relación laboral, atendiendo en todo momento a la normatividad descrita en el Programa de Servicio Social de “**EL CBTIS 132**”.

DÉCIMA. Los responsables de la operatividad y ejecución del presente Convenio serán por parte de “**EL CBTIS 132**” la A.C. Lucia Magdalena Valencia Gutiérrez, Jefa de Vinculación y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio; por parte de “**EL INSTITUTO**” la C. Scarlett Roció Grado Pantoja, Subdirectora de Vinculación y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de **UN AÑO**, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo modificarse o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

DÉCIMASEGUNDA. “**EL CBTIS 132**” y “**EL INSTITUTO**” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



Leído el presente Convenio de Colaboración EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 132 y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ambas partes lo firmo por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 25 días del mes de Enero del año 2018.

“EL CBTIS 132”

MTRA. VICTORIA AGUILAR LOPEZ
Representante Legal

“EL ISJUVENTUD”

C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ
Directora General

TESTIGOS

C. Lucia Magdalena Valencia
Gutiérrez
Jefa de Vinculación

C. Scarlett Roció Grado Pantoja
Subdirectora de Vinculación